

VIEDMA, 08 JUN 2015

VISTO: el Expediente N° 085.211-SAYDS-2015 del Registro de la Secretaría General, "s/ INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE CONSULTORES AMBIENTALES – EWS. SILVA WALTER"; la Ley M N° 3.266, Resolución N° 028/04; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01 de Junio de 2015 se presenta el Sr. Ezequiel Walter Silva, DNI N° 22.884.194, constituyendo domicilio en calle Los Eucaliptus N° 368 Casa 1 de la ciudad de Viedma, solicitando la inscripción como Consultor Ambiental para el periodo 2015, a cuyo fin adjunta el correspondiente comprobante de pago que se incorpora a las presentes actuaciones a fs. 05;

Que, conforme surge de las constancias de autos el Sr. Ezequiel Walter Silva, ha cumplimentado todos los recaudos legales exigidos por la Ley M N° 3.266 y la Resolución 028/04, encontrándose en consecuencia habilitado conforme a derecho para ser inscripto como Consultor Ambiental Provincial;

Que, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable es competente para el dictado de la presente en función de la Ley de Ministerios N° 4.794, el art. 23° de la Ley M N° 3266 y el Decreto N°1 155/2014, por medio del cual se la designa autoridad ambiental de la provincia;

Que, encontrándose ausente la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, suscribe la presente el Subsecretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable, designado mediante Decreto N° 86/2015, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución N° 212/SAyDS/2015;

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Inscribese bajo el N° 284 al Sr. EZEQUIEL WALTER SILVA, DNI N° 22.884.194 como Consultor del Registro de Provincial de Consultores Ambientales.-

ARTÍCULO 2º.- Tómesese conocimiento del domicilio constituido en calle Los Eucaliptus N° 368 Casa 1 de la ciudad de Viedma.-

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL



Guillermo M. CEBALLOS  
SUBSECRETARIO  
Secretaría de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

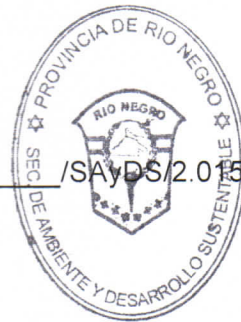
ARTÍCULO 3º.- Dése por abonado el arancel correspondiente al año 2.015.-

ARTÍCULO 4º.- La presente autorización tiene vigencia anual a partir de la fecha de notificación de la presente, vencida la cual deberá presentarse la solicitud de renovación, con las respectivas Declaraciones Juradas y documentación conforme legislación vigente, bajo apercibimiento de ley.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, regístrese, notifíquese a la parte interesada, cumplido archívese.-

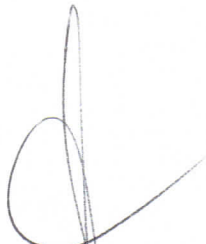
RESOLUCIÓN

536



/SAyDS/2.015.-

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

  
Guillermo M. CEBALLOS  
SUBSECRETARIO  
Secretaría de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable  
PROVINCIA DE RIO NEGRO